

## DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, se establece la presente Declaración Unilateral de la voluntad de: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo **“El Proveedor”**.

### DECLARACIONES

I.-Declara **“El Proveedor”**, bajo protesta de decir verdad que:

1. Se encuentra al corriente con los compromisos fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir con los compromisos que se requiera, a raíz de que le sea asignada una orden de compra, orden de adquisición, arrendamiento o servicio, o contrato realizado con este Gobierno Municipal.
3. Cuenta con capacidad económica para sufragar gastos fortuitos, que pudiesen presentarse a raíz de la asignación de una orden de compra, orden de adquisición, arrendamiento o servicio, o contrato realizado con este Gobierno Municipal (Anexo 1).
4. La empresa no se encuentra en situación de evicción o liquidación total o parcial, que conlleve al incumplimiento de una orden de compra, orden de adquisición, arrendamiento ó servicio o contrato realizado con este Gobierno Municipal.
5. La persona a quien designa la empresa para llevar la relación con este Gobierno Municipal, es considerada como íntegra y responsable con sus funciones, de tal forma que no incumpla con las acciones que se requiera realice antes y durante la prestación de servicios o venta de productos.
6. Conoce las sanciones a las que será acreedor por incurrir en cualquiera de los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y su Reglamento, así como en el Reglamento Municipal.
7. Que no se han realizado modificaciones de obligaciones fiscales y/o administrativas, así como a la información o documentos proporcionados, y en tal caso, estoy presentando la documentación correspondiente.
8. No se encuentra en algunos de los supuestos establecidos por el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para participar o celebrar contratos.
9. No se encuentra en algunos de los supuestos de impedimento establecidos por el Artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, para participar o celebrar contratos.

II.- **“El Proveedor”** a partir de la firma del presente, se obliga a:

1. Permitir que la Secretaria de Finanzas y Tesorería, con apoyo de la Contraloría Municipal lleven a cabo la revisión de la información y visita de inspección, de acuerdo a la documentación proporcionada en las solicitudes de alta y refrendo en el padrón de proveedores, a fin de confirmar la certeza y veracidad de la documentación recibida por parte del proveedor solicitante.
2. Permitir que La Contraloría Municipal supervise que las acciones acordadas se lleven a cabo conforme a este documento.
3. Permitir que La Contraloría Municipal intervenga con medidas o acciones preventivas y/o correctivas, según se requiera y en su caso sancione a los responsables de cada actividad en los casos en que se incumpla la presente Declaración.

## ANEXO 1

**Capacidad de producción, suministros y/o prestación de servicios.**

<b>Instalación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Domicilio</b>
Oficina		
Taller		
Sucursal		
Bodega		
Otros		

<b>Equipo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
Vehículos de Transporte		
Maquinaria		
Equipo de cómputo		
Equipo de oficina		

**Leído el contenido del presente instrumento compromiso y conociendo el alcance de todas las declaraciones y obligaciones, lo suscribe en lugar y fecha indicada en el proemio.-**

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Representante Legal**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**